

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y POR LA OTRA, EL MTRO. JORGE GALLARDO CASAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara "PRODECH":**

**I.1.** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha 12 de septiembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre del 1980, el cual fue modificado mediante los Decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O., 244-05-III-P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre del 2005 y 2 de enero del 2019.

**I.2.** Que tiene como objetivos, entre otros, el de instrumentar y ejecutar los planes y programas de desarrollo y fomento económico del Gobierno del Estado, en coordinación con los tres niveles de gobiernos, así como con el Sector Privado

**I.3.** Que el **Ingeniero Alejandro Jaschack Jáquez**, acredita su personalidad y facultades de conformidad con el poder General para Pelitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado mediante Acta número 5,252 del libro de Registro de Actos fuera de protocolo número 6, con fecha 27 de junio de 2019 ante la fe del Licenciado Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Organismo Descentralizados el 28 de junio de 2019, el cual obra en el Expediente de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua bajo el número 1.8, así como el Art. 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

**I.4.** Que de acuerdo al oficio **SIDE-SUB-015/2021** de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrito por el Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Económico Región Centro-Sur, solicitó a "**PRODECH**" celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Mtro. Jorge Gallardo Casas, con el propósito de llevar a cabo la procuración de fondos con entidades multilaterales, federales e iniciativa privada.

**I.5.** Que de conformidad con los Lineamientos específicos para el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2021, se cuenta con el Oficio **No. SSE-346/2021** de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Subsecretaría de Egresos, suscrito por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, mediante el cual se autoriza la contratación respectiva.

I.6. Que mediante Acuerdo de la Cuarta Sesión del Comité Técnico de “**PRODECH**”, de fecha 11 de noviembre de 2021, se autorizó la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales con el Mtro. Jorge Gallardo Casas, con el objeto de llevar a cabo funciones de procuración de fondos con entidades multilaterales, federales e iniciativa privada, por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado menos la retención del Impuesto sobre la Renta, con vigencia al 31 de diciembre de 2021.

1.7. Que derivado del Acuerdo No. 156/2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de agosto de 2019 y a los Lineamientos para el ejercicio del gasto público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, publicados el sábado 25 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, se cuenta con la autorización del Comité de Optimización de Recursos de fecha 1 de diciembre del 2021.

I.8. Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir la prestación de los servicios profesionales correspondientes.

I.9. Que señala para efectos de presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

## II.- Declara el “**PRESTADOR**”:

II.1. Que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, identificándose con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector 0786003660427

II.2. Que cuenta con la capacidad legal, experiencia y equipo necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios requeridos, así como con la capacidad técnica necesaria para cumplir satisfactoriamente con los mismos, esto al ofrecer, capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos para ejecutar de manera correcta la prestación de los servicios, salvaguardando con ello los intereses de “**PRODECH**”.

II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GACJ751003D11, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que señala para efectos de presente contrato, el domicilio ubicado en la Avenida De los Poetas # 100, Colonia San Mateo, Tlaltenango, Ciudad de México, C.P. 05600,

## III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1. Que han llegado a un acuerdo de voluntades en relación a la prestación de servicios requeridos, estableciendo para tales efectos las siguientes:

**CLAUSULAS.**

**PRIMERA. - OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este contrato el **"PRESTADOR"** se obliga con **"PRODECH"** a prestar los servicios profesionales, los cuales consisten en: Llevar a cabo las gestiones necesarias para la procuración de fondos con entidades multilaterales, federales y de la iniciativa privada (IP) con la finalidad de fortalecer a **"PRODECH"** para el desarrollo de proyectos que incentiven la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el desarrollo de infraestructura en las zonas y complejos económicos del mismo, que coadyuven a la atracción de nuevas inversiones para el Estado de Chihuahua, así como una generación de mejores empleos que deriven en una mayor derrama económica (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**).

El **"PRESTADOR"** deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de la prestación de los mismos serán por cuenta del **"PRESTADOR"** y en caso de que, resulte que alguna parte de los mismos no cumple con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad del **"PRESTADOR"** llevarlos a cabo, a más tardar dentro del plazo de 5 días naturales siguientes contados a partir del día siguiente de su notificación por parte de **"PRODECH"**, sin cargo adicional para el mismo.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** **"PRODECH"** pagará por concepto de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** al **"PRESTADOR"**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más Impuesto al Valor Agregado menos la retención del Impuesto sobre la Renta, el cual se pagará de la siguiente forma: **A) 50%** a la firma del contrato; **B) 50%** a la entrega de la documentación comprobatoria, antes del 31 de diciembre del 2021.

**TERCERA. - FACTURACIÓN.** **"LAS PARTES"** convienen en que el pago de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato, se realizará de acuerdo a la Cláusula Segunda, en el domicilio señalado en las declaraciones que anteceden, previa presentación del comprobante fiscal correspondiente a nombre de **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, cumpliendo previamente con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, pudiendo realizarse el pago a través de depósito en la cuenta bancaria CLABE 002180026670491750 del Banco CITIBANAMEX a nombre del **"PRESTADOR"**.

**CUARTA. -** El **"PRESTADOR"** se obliga a informar de manera inmediata y oportuna a **"PRODECH"**, sobre hechos y/o razones que le imposibiliten cumplir con el objeto del presente contrato; y **"PRODECH"** tomará las medidas necesarias para evitar cualquier contratiempo en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

**QUINTA. - VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico verificará que la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se haya llevado a cabo a la entera satisfacción, a través del Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Económico Región Centro-Sur, como responsable de dicha verificación, así mismo, evaluará y supervisará el cumplimiento del presente instrumento, debiendo el **"PRESTADOR"** hacer entrega de los anexos y documentación que se generen al finalizar la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, los cuales consistirán en:

- A) Reporte de las actividades y resultados obtenidos de la Estrategia Definida para fortalecer a **"PRODECH"** en materia de desarrollo y crecimiento, buscando la procuración de fondos de entidades multilaterales, federales y de la IP con la finalidad de materializar mayores proyectos de inversión en temas de infraestructura física y tecnológica en favor del desarrollo y sostenibilidad del organismo a largo plazo, favoreciendo la transformación económica que busca impulsar la SIDE.

**"PRODECH"**, podrá en cualquier tiempo, solicitar los informes necesarios para conocer los avances en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

**SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES.** El **"PRESTADOR"** será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y ejecución de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, por ello, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la citada relación, siendo de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole; liberando mediante la presente clausula a **"PRODECH"** de cualquiera demanda, denuncia y/o sanción.

**OCTAVA. - MODIFICACIONES.** Cualquier modificación y/o adhesión a los términos del presente contrato, será por mutuo consentimiento y mediante escrito debidamente firmado por las partes.

**NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"PRODECH"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"PRODECH"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública o autoridad competente; en este supuesto, **"PRODECH"** reembolsará al **"PRESTADOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA. - AVISO DE PRIVACIDAD.** **"PRODECH"** en cumplimiento con el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, hace de conocimiento al **"PRESTADOR"**, que la finalidad de los datos personales recabados es para cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información; los datos personales únicamente podrán ser transferidos para efectos de cumplir con los lineamientos establecidos en materia de transparencia, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al calce del documento.

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento y/o tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chih., C.P. 31136, teléfono 01(614)442-3360, correo electrónico del titular de la Unidad de Transparencia [humberto.gonzalez@chihuahua.com.mx](mailto:humberto.gonzalez@chihuahua.com.mx) o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.** Los anexos y la documentación que se genere por la prestación de "LOS SERVICIOS", son instrumentos o documentos propiedad de "PRODECH" y de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico; así mismo, el "PRESTADOR" no podrá divulgar bajo ninguna circunstancia y por ningún medio, los datos, conclusiones y/o resultados obtenidos de los servicios encomendados, sin autorización expresa y por escrito de la persona titular de la Coordinación General o el apoderado legal de "PRODECH", siendo el trabajo encomendado para uso único y exclusivo de "PRODECH" y de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

**DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación relativa al presente contrato, las partes lo resolverán de común acuerdo; en caso de controversia las partes se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

"PRODECH"



ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ  
APODERADO LEGAL

EL "PRESTADOR"



MTRO. JORGE GALLARDO CASAS

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO**



**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNANDEZ GAMBOA**  
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
ECONÓMICO REGIÓN CENTRO-SUR

ESTA HOJA DE FIRMAS 6/6, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES C.P.S.P.-101-2021-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "PRESTADOR" EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. CHIH.. A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

